Bogotá D.C., mayo 30 de 2023

Señores
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Bogotá D.C,

Asunto: Derecho de Petición. Solicitud de responsabilidad y pago contrato 939- 2022 LOTE 7 cuyo objeto es "Contratar La Adquisición De La Ropa De Trabajo Y Elementos De Protección Personal Para Los Trabajadores Del Servicio Geológico Colombiano A Nivel Nacional"

Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015.

Respetados señores:

Yo, JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que a continuación se describe.

HECHOS:

1. Que el día 31/10/2022 publicaron licitación publica por subasta inversa SGC-SA-SI-057-2022
2. Que el día 15/11/2022 publicaron pliegos de condiciones definitivos
3. Que el día 6/12/2022 se realizo la subasta inversa por la plataforma SECOP II
4. Que el día 30/12/2022 se cargó el contrato
5. Que el día 3/02/2023 se cargó otrosí al contrato
6. Que el día 24/03/2023 se cargó factura a SECOP II
7. Que el día 04/05/2023 se envió nota débito, oficio solicitud de pago, soporte de cargue factura SECOP II, soporte recepción de factura Ministerio de Hacienda. A los correos electrónicos Lvrodriguez@sgc.gov.co, Mvanegas@sgc.gov.co, nbaron@sgc.gov.co, jarodriguezq@sgc.gov.co, fsalcedo@sgc.gov.co
8. Que el día 30/05/2023 nos comunicamos con el servicio geológico y se nos informo de que LADY VANESSA RODRIGUEZ ya no trabaja en la entidad.

PETICIONES

1. Responder el oficio solicitud de pago enviado el día 04/05/2023
2. Aclarar e informar quien es el supervisor del contrato
3. Se nos envié copia del registro del derecho de turno de pago, en cumplimiento de las disposiciones legales expresadas en; la Ley 80 de 1993 artículo 4 de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, Numeral 10 adicionado por la ley 1150 de 2007 artículo 19 del Derecho de Turno de en el cual se enuncia que: "Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
4. Informar la fecha de pago y PAC asignado.

FINALIDAD

Obtener información y certeza del pago dado que hasta la fecha no hemos recibido el pago correspondiente. Y desde el viernes, 17 de marzo a las 12:54, la ORGANIZACIÓN VANEGAS ha

proporcionado debidamente todos los documentos requeridos y se ha comunicado a través de los canales establecidos para el proceso de pago. No obstante, el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO nos informó después de 47 días desde el primer correo electrónico que se debían agregar o presentar nuevos documentos, lo que está retrasando los trámites de pago y nos está generando un desequilibrio económico en el contrato.

Es importante señalar que al momento de la subasta se realizaron los cálculos de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, por lo que el retraso en el pago está afectando significativamente nuestras finanzas. pues en su momento los cálculos que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

- Costos directos de fabricación
- Plazo de ejecución
- Gastos administrativos
- Margen operacional
- Retorno de la inversión

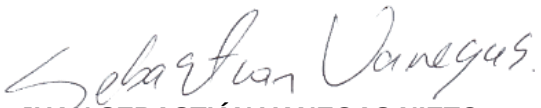
Y al no tener Retorno de la inversión, como consecuencia, debemos comenzar a cubrir costos y gastos, con financiación, es decir, debemos pagar intereses en apalancamiento a modo de deuda, causando perdidas en el desarrollo del contrato, Pues como es de saber, somos una pequeña empresa, nuestros ingresos dependen en gran medida de pagos puntuales y regulares, así logramos avanzar con nuestra operación, atender nuevos clientes, generar de empleo y pagar impuestos.

NOTIFICACIÓN

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: organizacionvanegas@gmail.com
Dirección de correspondencia: Carrera 90 No. 88-05 Piso 1
Ciudad: Bogotá D.C.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN VANEGAS NIETO
Representante Legal
Cedula 1.019.054.126 de Bogotá
Organización Vanegas S.A.S
NIT: 901.520.994-5
Cel 3159267712